

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2019-00083-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COOMBIA S.A.
DEMANDADO	RAMON ORDOÑEZ BOHORQUEZ
INTERLOCUTORIO	REQUIERE A APODERADA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, mediante escrito allega a través del correo electrónico del Juzgado la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, anexando el poder conferido para tal fin por el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, pero no allegó la Escritura 0227 del 2 de marzo de 2020, ni los demás documentos que acrediten que el doctor IVAN ALEXANDER, tiene la facultad para solicitar la terminación del proceso.

Revisado el expediente no aparece copia de la Escritura Pública No. 0227 del 2 de marzo de 2020, en consecuencia, se

DISPONE

REQUERIR a la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, para que envíe la solicitud de terminación del proceso con los documentos que acrediten que el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, tiene la facultad para solicitar la terminación del presente proceso, junto con la vigencia actualizada del respectivo documento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1149722a6c5bb9df0f9a51fa92057c1e1f90ae1bd8e04ed6717949ab2e34dd26

Documento generado en 09/12/2021 08:54:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>